

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 62/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CLO N° 1/13 "Contrato de Locación de Obra de Pereira José Daniel", la Disposición SGCA N° 17/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota que obra a fs. 1, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento elevó el requerimiento para la contratación necesaria para efectuar los trabajos de plomería requeridos en el local donde se encuentra ubicada la Oficina de Atención Descentralizada OAD Soldati/Pompeya, sita en Av. Varela 3301 de la CABA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición SGCA N° 17/2012, se solicitó el alta de estas actuaciones.

Que, habida cuenta la inexistencia previa de contratos con igual especificidad, el Departamento de origen requirió tres presupuestos; los que se encuentran agregados a fs. 4/6.

Que, en razón de ello, se requirió a la Dirección pertinente que informara sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que requerirá la mejor oferta recibida que corresponde a la presentada por el Sr. José

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Pereira.

Que, a fs. 8/9, se informó que la Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto consultado.

Que, sin perjuicio de lo manifestado por el mencionado asesor, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica; encontrándose plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la tarea a efectuar en el inmueble sito en Av. Varela 3301 de la CABA es la siguiente: rotura en el piso y pared del baño principal del 1º piso Dto. 4, para el cambio de cañería de descarga primaria y secundaria, respecto de la primera se cambiará la parte vertical y horizontal de diámetro 110, cambiándose el recorrido perforando la loza de hormigón llegando al local; asimismo, el caño horizontal en planta baja se cortará para colocar ramal diámetro 110 para futuro baño de discapacitados.

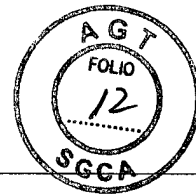
Que, según indicó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento a fs. 10, el plazo de ejecución de la obra prevista es de treinta (30) días a partir del inicio de la misma.

Que, atento ello, la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

concordantes de la ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de la obra de plomería requerida en la sede de la Oficina de Atención Descentralizada-OAD Soldati/Pompeya, según detalle incorporado a los considerandos de la presente, al Sr. José Daniel PEREIRA-DNI 14.071.012-CUIT 20-14071012-2, Plomero Gasista Matr. 23949 bajo la modalidad de locación de obra por la suma total y por todo concepto de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) siendo el plazo de ejecución de la misma la de treinta (30) días corridos a contar del inicio de la misma; todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012.

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

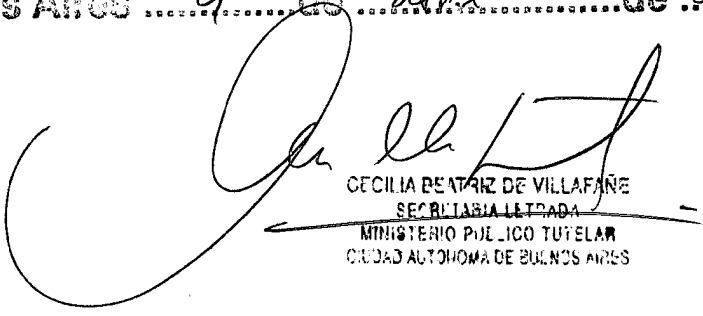
Artículo 3º: Aprobar el pago de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) como anticipo de la contratación del Artículo 1º, luego de la respectiva firma del contrato previsto en el Artículo 2º y ante la presentación de la factura respectiva.

Artículo 4º: Aprobar el pago de pesos Siete Mil (\$ 7.000) como saldo de la contratación del Artículo 1º, luego de haberse recibido el mismo con la conformidad final del funcionario pertinente y ante la presentación de la factura respectiva.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERRANO
Secretario General de
Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires9..... deabril..... de2013.....**



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES